



Dirección General de Aduanas



RES. No. 131/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas con treinta minutos del día tres de octubre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0099 recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 22 de septiembre de 2017, realizado por el señor [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Personal de Identificación pasaporte Número: [REDACTED] [REDACTED], emitido por las autoridades de la República de Guatemala, en el que solicita lo siguiente:

1. Número total de funcionarios y empleados de Aduana, según corresponda, clasificada en las diferentes áreas funcionales establecidas en su organigrama.
2. El monto de costos y gastos utilizados en la gestión aduanera nacional, clasificado en: gastos de inversión en tecnología de información; otros gastos de inversión; gastos de operación, mantenimiento y gastos en recursos humano.
3. El número de intervenciones practicadas durante cada año, segmentándolas por el tipo de contribuyente a quien fue aplicada (grande o especial, no especial) y segmentan las mismas también por el tipo, definiendo estas como: masivas, integrales o específicas por devolución de créditos fiscales, por auditorías a posteriori de comercio exterior.
 - Integrales/intensivas
 - Masivas
 - Específicas por devolución de crédito fiscal
 - Derivada por cruce de información de terceros
 - A posteriori de comercio exterior (sobre importadores).
4. Estadísticas del tiempo promedio mensual de importación. se refiere al tiempo promedio para realizar una gestión aduanera de importación desde el inicio del proceso hasta el levante o retiro de las mercancías. La clasificación de estos valores, se solicita y puede ser desagregada para aduanas marítimas y terrestres.

Así mismo manifiesta que la información se le notifique mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información

solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometían a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen la información, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En ese orden de ideas, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto de fecha 22 de septiembre de 2017, a las diferentes dependencias División Administrativa, División de Fiscalización y División de Operaciones, por ser los custodios de la información que están solicitando, por lo que se traslada la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0099 de fecha 22 de septiembre de 2017, en la que se solicitó:

1- Número total de funcionarios y empleados de Aduana, según corresponda, clasificada en las diferentes áreas funcionales establecidas en su organigrama. Este numeral se asigna a División Administrativa.

2- El monto de costos y gastos utilizados en la gestión aduanera nacional, clasificado en gastos de inversión en tecnología de información; otros gastos de inversión; gastos de operación, mantenimiento y gastos en recursos humano, se asigna a la División Administrativa

3. Número de inversiones practicadas durante cada año, segmentándolas por el tipo de contribuyente a quien fue aplicada (grande o especial, no especial) y segmentan las mismas también por el tipo, definiendo estas como: masivas, integrales o específicas por devolución de créditos fiscales, por auditorías a posteriori de comercio exterior.

- Integrales/intensivas
- Masivas
- Específicas por devolución de crédito fiscal
- Derivada por cruce de información de terceros
- A posteriori de comercio exterior (sobre importadores).

Se asigna a la División de Fiscalización.

4- Estadísticas del tiempo promedio mensual de importación. Se refiere al tiempo promedio para realizar una gestión aduanera de importación desde el inicio del proceso hasta el levante o retiro de las mercancías. La clasificación de estos valores, se solicita y puede ser desagregada para aduanas marítimas y terrestres. Se asigna a la División de Operaciones.

V) Respuestas proporcionadas por las diferentes Dependencias:

Requerimiento número uno y dos.

Que con fecha 27 de septiembre la División Administrativa proporcionó la información siguiente: Número de Empleados con sus dependencias y Unidades, información que consta



Dirección General de Aduanas

de 4 folios útiles; con fecha 28 de septiembre se recibe la información relacionada a la Ejecución Presupuestaria de los Ejercicios Financieros Fiscales de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 (Presupuesto Funcional). Proyecto de Inversión Pública, los cuales constan de seis hojas en archivo Excel.

Es importante aclarar en cuanto a este punto número dos específicamente a la información de Inversión y Tecnología se gestionó con el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera DINAFI, a lo que respondieron que en la Ley de Presupuesto de cada ejercicio financiero fiscal, para el caso del Ramo de Hacienda, se contempla en la línea de trabajo 0103 Administración General, las necesidades en materia de tecnología de la información y comunicación del Ministerio, es decir de manera agregada o consolidada a nivel institucional, no de manera segregada por dependencia tal como se ha solicitado, por lo que el dato no se puede proporcionar en virtud que el mismo no fue proporcionada por la dependencia a la cual se le solicitó, en virtud que el mismo está en proceso de cierre contable mensual, en virtud de lo anterior se sugiere se solicite a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, por ser el ente competente para proporcionar la misma, por las razones antes expresadas.

Requerimiento número tres

Que con fecha 28 de septiembre se obtuvo respuesta de la División de Fiscalización de esta Dirección General de Aduanas en la cual se obtuvo la respuesta siguiente:

AÑO	ACTUACIONES CORRECTIVAS	ACTUACIONES PREVENTIVAS	TOTAL ANUAL
2011	93	535	628
2012	99	397	496
2013	99	569	668
2014	78	833	911
2015	92	876	968
2016	104	720	824
TOTALES	565	3,930	4,495

Requerimiento número cuatro.

Que con fecha 4 de octubre del presente año, la División de Operaciones proporcionó la información siguiente: Se tienen datos completos de 2014 al 2016; es pertinente que se aclare que los tiempos reportados son únicamente para selectivos rojos y que se contabiliza desde que es seleccionada para inspección, el tiempo que el usuario se tarda en preparar la carga (por ejemplo en Acajutla lo que se tarda en el movimiento de contenedores), el tiempo de la revisión y el despacho; además proporcionó dos anexos en el cual en el primero identificado como promedio despachos rojos 2014-2016 final, para el año 2016, en el segundo cuadro se identifica con el nombre de ANEXO 4 DGA-2017-99, Estadísticas de Promedio Mensuales de Tiempos de Despachos en Aduanas, Importaciones Definitivas en Aduanas Marítimas y Terrestres en los meses de enero hasta agosto de 2017.

VI) Con la información antes relacionada, se estaría evacuando parcialmente la petición de la solicitud número DGA-2017- 0099 de fecha 22 de septiembre de 2017, por lo que la misma se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** **a) Declárase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0099 de fecha 22 de septiembre de 2017, realizado por el señor [REDACTED]; **b)** Entréguese parcialmente la información de respuesta relacionada en el numeral 5) parte II de la presente providencia; **c)** Es importante aclarar que parte de la pregunta número dos específicamente a la información de Inversión y Tecnología se gestionó con el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera DINAFI, a lo que respondieron que en la Ley de Presupuesto de cada ejercicio financiero fiscal, para el caso del Ramo de Hacienda, se contempla en la línea de trabajo 0103 Administración General, las necesidades en materia de tecnología de la información y comunicación del Ministerio, es decir de manera agregada o consolidada a nivel institucional, no de manera segregada por dependencia tal como se ha solicitado, por lo que el dato no se puede proporcionar en virtud que el mismo no fue proporcionada por la dependencia a la cual se le solicitó, en virtud que el mismo está en proceso de cierre contable mensual, en virtud de lo anterior se sugiere se solicite a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, por ser el ente competente para proporcionar la misma, por las razones antes expresadas; **d)** En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia número DGA-2017-0099 de fecha 22 de septiembre de 2017, por lo que la misma se proporcionara por vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana*